

H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN de COMPRAS
CUIT: 30-62355199-3

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of: 228 - CABA
 Tel: 2822-3250/3 Fax: 2822-3253
 WWW.SENADO.GOV.AR



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0002265/2016		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/16 MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA.		FECHA 01/11/2016	HORA 13:00 Hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA EN ANVERSO.		ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.			
PLAZO DE PRESTACIÓN: Será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio con opción a prorrogar 12 (doce) meses a favor de este organismo, según Anexo III (Clausulas Particulares).			
CONDICIONES DE PAGO: Mensual, por servicio efectivamente prestado y el plazo de pago será de 30 (treinta) días corridos que comenzará a regir, una vez producida la Recepción Definitiva.			

ATENCIÓN:

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente.

JOSE E. MARTINEZ
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indice a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	12	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS. Todo según los Anexos I (Pliego Único de Bases y Condiciones), Anexo II (Especificaciones Técnicas), Anexo III (Clausulas Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- Valor del módulo: Pesos mil (\$ 1.000).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-



CLAUSULAS PARTICULARES

- 1-MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON UN TOPE DE 700 BOCAS.
- 2-TOPE EN LOS SERVICIOS: Ver Anexo II Pto. A.2.
- 3-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Ver Anexo II Pto. A.8.
- 4-VISITA DE OBRA: Ver Anexo III Pto. 3.
- 5-ACTA DE INICIO DEL SERVICIO: Ver Anexo III Pto. 7.
- 6-PLAZO DE ENTREGA / INICIO TOTAL DEL SERVICIO: Ver Anexo III Pto.8.
- 7-CONFIDENCIALIDAD: Ver Anexo III Pto. 10.
- 8-PENALIDADES - MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Ver Anexo III Pto. 11.
- 9-RESCISIÓN ANTICIPADA: Ver Anexo III Pto. 12.

M.D.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228 B" - C.A.B.A..
VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 27 / 09 / 2016 HASTA 17 / 10 / 2016

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219" - C.A.B.A..
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

VISITA A LAS INSTALACIONES: 18-10-2016 12:00 Hs., H. Yrigoyen 1849, Of. 90 A. P.B.
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día 20/10/2016

RESPUESTAS: Hasta el día 28/10/2016

LUGAR DE PRESTACIÓN: H. SENADO DE LA NACIÓN.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (CIEN PESOS).

JORGE E. MARRETA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 25/2016, para la contratación del servicio de televisión por cable destinada al H. Senado de la Nación y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 27 de 09 de 2016 y hasta el día 17 de 10 de 2016, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CIEN (\$ 100,00)**. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16.-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 8 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Subdirección de Comunicación Audiovisual del H. Senado de la Nación, el día 18 de 10 de 2016, a las 12 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Pública N°25/2016.

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscrito por el oferente o su representante legal.
- Se presentará la cantidad de copias que, en su caso, indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. El total general de la oferta expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales..
4. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
5. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

6. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
7. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.

8. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES:

El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP- 368/16.

ARTÍCULO 13º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días . El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

M.D.

JORGE A. LAURITTA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios de televisión por cable para el Honorable Senado de la Nación y sus respectivos anexos.

A.1 SERVICIOS

- a) Servicio Analógico: Se solicita un mínimo de 70 setenta canales analógicos que incluya un número no inferior a 14 canales de noticias.
- b) Servicio Digital: Se solicita un mínimo de 100 (cien) canales, además de los analógicos.
- c) Servicio Digital de alta definición (HD): Se solicita un mínimo de 40 canales de alta definición, sumado a los digitales básicos y analógicos)
- d) Servicio Digital de alta definición con grabación: El medio de almacenamiento será de acuerdo a la tecnología vigente. (Ej: DVR ó Nube)

El oferente adjudicatario deberá incluir todas las señales transmitidas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los de aire, más allá de los servicios mínimos que se solicitan.

Se denominará servicio **BASICO** al servicio ofertado como tal A.1.a) ó A.1.b) y servicio **OPCIONAL** al resto de los servicios, es decir a opcional para el Organismo.

Y según sea la modalidad ofrecida como Servicio **BASICO**, los siguientes servicios serán denominados opcionales (A.1.b, A.1.c, A.1.d ó A.1.c, A.1.d) y podrán ser requeridos durante el plazo contractual.

A.2 TOPES EN LOS SERVICIOS

Tope 1: Es 700 (Setecientos) el tope máximo de cantidad de bocas a los cuales el Organismo solicita servicios de señal Análoga, Digital, Digital de alta definición (HD) y Digital alta definición (HD) con grabación.

Tope 2: Es 600 (seicientos) el tope máximo de cantidad de bocas a las cuales se le podrá aplicar servicios del servicio **BASICO**, dentro del Tope1.

Tope 3: Es 80 (ochenta), el tope máximo de cantidad de bocas a las cuales se le podrá aplicar el servicio opcional de calidad superior al adicional al básico ofrecido y adjudicado.

Tope 4: Es 20 (Veinte), el tope máximo de cantidad de bocas a las cuales se le podrá aplicar servicios opcional de señal Digital de Alta Definición (HD) o Digital HD con grabación, dentro del Tope 3.

Durante la contratación, el Organismo podrá solicitar el cambio servicio básico al superior siguiente (Digital ó Digital HD ó Digital HD con grabación) a cualquiera de las bocas existentes y/o a las nuevas agregadas por el adjudicatario.

El Organismo podrá solicitar la baja de los servicios opcionales, tales como Digital HD o Digital HD con DVR existentes en bocas, para volver al servicio BASICO o anular todo el servicio en boca, decrementando lo correspondiente en lo facturado si correspondiera.

A.3 SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes deberán ofertar el servicio de televisión por cable BASICO a un total de 700 (setecientas) bocas de servicio de televisión existentes, distribuidas en sitios anexos administrados por el Honorable Senado de la Nación, tales como:

- a) Hipólito Yrigoyen 1849, C.A.B.A (Palacio Legislativo, Sector Senado)
- b) Hipólito Yrigoyen 1710, C.A.B.A
- c) Hipólito Yrigoyen 1760, C.A.B.A
- d) Hipólito Yrigoyen 1844, C.A.B.A
- e) Hipólito Yrigoyen 1872, C.A.B.A
- f) Avenida Entre Ríos 131, C.A.B.A
- g) Avenida Entre Ríos 149, C.A.B.A
- h) Avenida Entre Ríos 171, C.A.B.A
- i) Avenida Entre Ríos 191, C.A.B.A
- j) Avenida Entre Ríos 197, C.A.B.A
- k) Adolfo Alsina 1825, C.A.B.A
- l) Moreno 2010, C.A.B.A

El Organismo no será responsable de toda otra extensión del servicio de televisión por cable solicitado fuera de los domicilios indicados, salvo previa autorización escrita del área gerenciadora del Organismo.

Si bien se hace mención a los edificios en donde se prestará servicios, es el área Gerenciadora la que determinará en que ambientes se prestará el servicio.

A.4 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INTERNO

El HSN cuenta con un circuito cerrado de televisión apto para la transmisión de televisión analógica y parcialmente digital, conteniendo en servicio dos señales de información propias transmitidas por los canales 97-98 (A3-A2).

El circuito cerrado de televisión incluye todos los sitios mencionados en el apartado A.3, exceptuando el sitio de la calle Moreno 2010, el cual está separado del circuito cerrado, y al cual también se le deberá prestar servicio de señal denominado BASICO.

El prestador del servicio que resulte adjudicado no podrá aducir problemas o incompatibilidades provenientes de las señales insertadas por el Organismo al circuito cerrado de televisión.

En caso de reformas internas en los sitios mencionados en el apartado A.3 que afecten total o parcialmente a los servicios, el oferente se hará cargo de la readecuación sin costo alguno para el organismo.



El HSN se reserva el derecho de utilizar el cableado del circuito cerrado interno para la inserción de otras señales además de las dos transmitidas por los canales 97 y 98, conviviendo con las insertadas por el adjudicatario, sin que ello genere un cargo adicional para el Organismo.

A.5 ADECUACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO

En virtud de lo mencionado en ítems anteriores, el oferente adjudicado deberá adecuar la instalación de su acometida, montantes rectas y la del circuito cerrado, de forma tal de permitir insertar sus señales, garantizando niveles adecuados para obtener en cada boca una relación señal/ruido suficiente, para librar de interferencias a la imagen en cada uno de los receptores de televisión instalados en el Organismo.

La adecuación referida estará a cargo del adjudicatario aplicando técnicas de instalación actualizadas, realizando cambios parciales y/o totales del cableado existente, conectores, acopladores direccionales, divisores, amplificadores activos, mezcladores, decodificadores y todo otro dispositivo que se requiera para garantizar la calidad del servicio, bajo la modalidad ofertada pero sin costo alguno para el organismo en cuanto a instalaciones y equipamiento.

El adjudicatario deberá tomar todos los recaudos técnicos que considere para evitar que las señales generadas por el Organismo viajen hacia la cabecera de transmisión del proveedor.

El adjudicatario podrá transmitir las señales generadas por el Organismo por canales distintos al 97 y 98, siempre y cuando pueda ser visualizada por todos los receptores instalados.

Actualmente la acometida principal está ubicada en la PB 90ª de Hipólito Yrigoyen 1849 CABA, en donde el equipamiento existente o el provisto por el adjudicatario deberá estar contenido en un gabinete tipo Rack Normalizado adecuado para tal fin, a cargo del proveedor del Servicio.

A.6 CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

El oferente tomará los recaudos necesarios para disminuir al máximo los tiempos de interrupción del servicio, no más de 60 (sesenta) minutos por temas relacionados a la mejora de la instalación. No pudiendo interrumpir el servicio en los días que sesione la Honorable Cámara de Senadores, salvo con autorización expresa del área técnica gerenciadora.

El prestador deberá registrar los equipamientos que son ofrecidos en comodato al Organismo y la ubicación física de cada boca instalada, detallando la identificación del decodificador, dirección de instalación, número de piso / departamento. Tal registro podrá ser solicitado por el área gerenciadora del Organismo en cualquier instancia a efecto de llevar un control de lo instalado para su verificar su correspondencia con lo facturado.

Incl. MARCELO GIORNO
S. J. DIRECTOR
S. DIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
H. SENADO DE LA NACIÓN

A.6.1 SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE / SOPORTE TECNICO

El oferente deberá asignar a un ejecutivo de cuenta y deberá contar con los circuitos administrativos para consultas solicitadas por el Organismo relacionadas con cualquier gestión asociada al servicio prestado.

Se deberá ofrecer un servicio de atención al cliente que cubra las 24 horas del día y los 365 días del año, con respuesta telefónica inmediata y resolución definitiva de problemas dentro de las 48 horas hábiles a partir de la generación del reclamo del incidente por parte del Organismo.

El HSN designará en la orden de compra a los usuarios habilitados para realizar las gestiones comerciales, administrativas y técnicas con el ejecutivo de cuenta, que implique un costo adicional. No se reconocerán cargos originados por gestiones realizadas por personas no designadas en la orden de compra.

En caso de ser necesario el HSN comunicará al ejecutivo de cuenta mediante nota firmada por la Dirección General de Administración el alta o baja de usuarios habilitados para realizar gestiones comerciales, administrativas y técnicas que requieran un costo adicional por la solicitud de **SERVICIOS OPCIONALES**.

El HSN informará a través del área gerenciadora al ejecutivo de cuenta los usuarios habilitados para gestiones técnicas habituales relacionadas con el contrato, como ser solicitudes de reclamo por mal funcionamiento del servicio o corrimiento de algunas de las bocas existentes, etc. que impliquen la presencia del servicio técnico al Organismo o no, para solucionar el incidente reclamado.

El Prestador del servicio deberá identificar a los usuarios habilitados por el HSN y validar la autorización a los mismos a su sistema para que realicen las gestiones que surjan, independientemente de la forma en que se realicen las mismas, ya sea telefónicamente, vía mail, WEB o personalmente.

El prestador que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá identificar cada gestión por parte del Organismo con un número de incidente y/o reclamo, y mantener actualizado el avance de cada gestión.

A.7 FORMA DE COTIZACION

La cotización será integral, detallando los precios unitarios por boca y totales, incluyéndose en la misma a todos los bienes y servicios ofrecidos, así como los aranceles, impuestos, tasas, contribuciones y toda erogación referida al objeto de la presente.

Además de lo solicitado en el presente pliego el oferente podrá cotizar otros servicios que únicamente podrán ser prestados si fueron cotizados en la presente y autorizados por el HSN para la prestación de los mismos a través de orden de compra. No se aceptarán cargos por conceptos que no se encontraran incluidos en la orden de compra.

El oferente adjudicado deberá tener en cuenta que sólo podrá prestar servicio, siempre y cuando los importes asociados a cada servicio ofrecido se refleje en la orden de compra respectiva.

El oferente deberá completar la planilla de cotización adjunta en el presente (Anexo IV) intitulada "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLANILLA DE COTIZACION", indicando

los precios unitarios y los precios totales, como asimismo el monto total de la prestación de todos los servicios solicitados, considerando los topes máximos.

Adicionalmente a la cotización el oferente deberá detallar en forma escrita su oferta para todos los ítems requeridos en el presente.

A.3 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Cada oferente **deberá detallar** exhaustivamente en la presentación de la oferta, cuales son los niveles de escalamiento de incidentes y el tiempo de gestión, respuesta y solución en cada nivel, indicando nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo y/o celular de la persona responsable de cada nivel de escalamiento; el oferente que resulte adjudicado deberá además notificar a los usuarios habilitados por el HSN a realizar gestiones cualquier cambio o designación de personas responsables de los diferentes niveles de soporte.

El oferente **deberá detallar** los tiempos máximos de gestión ofrecidos para todo tipo de trámite y/o gestión, no pudiendo superar en ningún caso las 24hs para las gestiones que involucren la disponibilidad del servicio y 5 (cinco) días hábiles para gestiones administrativas.

El servicio Analógico y el Servicio de Grabación no serán condicionantes de adjudicación, es decir, si no son ofrecidos por no haberlos cotizados en el pedido de presupuestos, no implica desestimación de oferta alguna.

Más allá de los totales que surjan considerando los topes máximos en la planilla de cotización, se informa que la facturación será bajo la modalidad descrita en las cláusulas particulares.

Además de lo cotizado, el Organismo evaluará técnicamente el detalle descripto y se optará por la oferta que resulte más conveniente, optando por el Servicio análogo o Digital como básico.



ING. MARCELO GIORNO
SUODIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
H. SENADO DE LA NACIÓN

correspondiente. Previo a la emisión del acta se procederá a la verificación del funcionamiento del servicio por boca durante no más de 5 (cinco) días hábiles. El acta habilita a la prestadora a incluirlo en la facturación del mes siguiente vencido, respetando los topes establecidos en el ítem A2.

Confidencialidad: El proveedor se obliga a guardar secreto y confidencialidad de cualquier información y/o documentación a la que tuviera acceso, en forma oral o escrita, como consecuencia de la prestación del servicio, tanto durante la vigencia de la contratación como una vez finalizada la misma, debiendo tomar las medidas de protección adecuadas para impedir su revelación, copia o uso indebido, y hacer extensiva esta obligación a todo el personal del proveedor que esté afectado a la prestación del servicio al HSN.

Penalizaciones -- Multa por incumplimiento: El prestador que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá prestar el servicio durante los 365 días del año, bajo parámetros de calidad de red, cobertura de servicio y disponibilidad de tráfico, en concordancia con la reglamentación nacional vigente y acorde a los estándares del mercado. En caso de incumplimiento o caída del servicio que afecte al 30 % (Treinta por ciento) o más de las bocas contratadas por el HSN, durante un periodo de tiempo mayor a 2 (dos) horas, el HSN podrá aplicar una multa equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto de la factura del mes inmediato anterior en que se viera afectado el servicio, por cada día de caída del servicio, proporcional a las bocas afectadas. En caso de incumplimiento o caída de servicio que afecte a menos del 30 % de las bocas afectadas por el HSN, durante un periodo de tiempo mayor a 2 horas, el HSN podrá aplicar una multa fija de hasta \$300 (trescientos) por cada boca afectada, por día de caída de servicio. La aplicación de la multa se efectuará mediante nota de Crédito emitida por el prestador a favor del HSN, afectada a la factura del período en cuestión o, cuando ésta ya hubiera sido emitida, a la factura del período siguiente.

Rescisión anticipada: El HSN se reserva el derecho de rescindir el total o parcialmente el contrato, mediante la cancelación de todos o algunos de los servicios contratados, o de cantidades parciales de todos o algunos de los servicios contratados, sin costo alguno para el HSN, notificando al proveedor con una antelación de 30 días.


Ing. MARCELO GIORNO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
SENADO DE LA NACIÓN

CLAUSULAS PARTICULARES



Consultas y aclaraciones: Las consultas referidas al presente Pliego deberán enviarse únicamente por escrito a la Sub Dirección de Compras del HSN (Hipólito Yrigoyen 1760, C.A.B.A, 2do Piso Of 233) , hasta los 15 (quince) días posteriores a la publicación del Pliego, detallando en el Asunto la Licitación a la cual se refiere, e indicando la dirección de respuesta. Las respuestas serán enviadas a través de una Circular Aclaratoria, dentro de los 21 (veintiún) días de la publicación del Pliego.

Licencia: Las empresas deberán ser titulares de licencia para la prestación de los servicios de televisión por cable, para lo cual deberán acompañar la oferta con la documentación que acredite la misma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos competentes.

Visita instalaciones: En virtud de que el prestador deberá asegurar la calidad técnica de su servicio en cuanto a los niveles de las señales de televisión dentro de los sitios mencionados en el ítem **A3 del ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS**, se considera a la visita de carácter obligatoria y el oferente deberá incluir en su oferta el “**certificado de visita a las Instalaciones**” extendido por el área técnica del HSN gerenciadora del servicio solicitado a los oferentes.

Planilla de Cotización: Los oferentes deberán indicar los precios unitarios en pesos en letras y números, con impuestos incluidos de cada ítem, totalizando la oferta, considerando los topes máximos y el periodo contractual, según planilla adjunta.

Forma de contratación: Orden de compra abierta.

Duración del contrato: La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio y prorrogable a 12 (doce) meses a opción del Organismo.

Acta de Inicio del Servicio: Confeccionada por el área del HSN gerenciadora del servicio solicitado dentro de los 7 (siete) días hábiles de retirada la orden de compra o notificación de la adjudicación, lo que ocurra primero. Previo a la firma del acta de inicio el adjudicatario deberá estar prestando el servicio analógico a la totalidad de las bocas existentes (Sin cargo para el Organismo en caso de haber optado por contratar el servicio BASICO DIGITAL), hasta la adecuación del cableado e instalaciones de equipamientos necesarios para que el servicio se corresponda con el ofertado, teniendo en cuenta el plazo de entrega y los topes establecidos.

Plazo de entrega / Inicio total de la prestación: El oferente que resulte adjudicado deberá finalizar los trabajos que considere y comenzar a prestar la **totalidad** del servicio BASICO y opcionales dentro de los 30 días hábiles posteriores al acta de Inicio.

Facturación: La facturación será mensual, electrónica e impresa y por mes vencido, no se permite facturación por proporcionales de días.

En caso de que el servicio BASICO contratado por el Organismo sea el Analógico el oferente facturará inicialmente para un total de 600 (Seicientos) bocas.

En caso de que el servicio BASICO contratado por el Organismo sea el Digital el oferente facturará por cada boca habilitada con decodificador, y deberá ser notificada al área gerenciadora del Organismo, la cual emitirá el acta de recepción mensual

ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

Descripción Instalación/Servicio Unitario	Importe por Boca
Instalacion Analógica	
Instalación Digital	
Instalación Digital Alta Definición	
Instalación Digital HD con Grabación	
Equipo Decodificador Digital	
Equipo Decodificador Digital HD	
Equipo de Grabación	
Servicio analógico Mensual	
Servicio Digital Mensual	
Servicio Digital Alta definición Mensual	
Servicio Digital Alta definición c/ grabación mes	

SERVICIO ANALOGICO		Importe	
Importe por Boca	Tope máximo	Mensual	Contractual (12 meses)
Instalación analógica	600		
Servicio Analógico Mensual	600		

SERVICIO ANALOGICO DIGITAL		Importe	
Importe por Boca	Tope máximo	Mensual	Contractual (12 meses)
Instalacion Analogica	600		
Servicio Analógico Mensual	600		
Instalación Digital	80		
Servicio Digital Mensual	80		
Instalación Digital Alta Definición	20		
Servicio Digital Alta Definición Mensual	20		
Total para 700 Bocas			

Ing. MARCELO GIORNO
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCION DE ELECTRONICA

ANEXO IV - PLANILLA DE CONTRATACIÓN - SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

SERVICIO DIGITAL + DIGITAL HD + Grabación			
	Importe por Boca	Tope máximo	Importe Total Mensual
Instalación Digital		600	
Servicio Digital Mensual		600	
Instalación Digital HD		80	
Servicio Digital HD Mensual		80	
Instalación Digital HD con Grabación		20	
Servicio Digital HD con Grabación Mensual		20	
Total para 700 Bocas			
			Contratación (12 meses)

ING. MARCELO AGUIRRE
 SUBDIRECTOR
 SECCIÓN DE ELECTRONICA
 H. SENADO DE LA NACIÓN